



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2024-MPU-ALC**

Contamana, 29 de febrero de 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 005-2024-MPU-GM-OIC, de fecha 20/02/2024, el Proveído de Gerencia Municipal N° 929, de fecha 22/02/2024, con disposición en atención, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración discrecional de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituye la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones de personajes ilustres del ámbito local, nacional e internacional, cuyas acciones y labores representen significancia para la provincia de Ucayali, corresponde entonces que el Titular de la entidad, distinga debidamente a la personalidad que nos visita en la fecha;

Que, la Ley N° 28796 - Ley que reconoce la calidad de Defensores de la patria al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y personal civil que participaron en los incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978 y Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor del 1981, disponiendo, entre otros aspectos, reconocer por el Ministerio de Defensa, la calidad de Defensores de la Patria a los ex combatientes que participaron en el citado Incidente y Conflicto Armado;

Que, siendo política de la actual gestión municipal, reconocer y testimoniar la labor que realizan sus ciudadanos quienes, ofrendado su sacrificio y trabajo en la búsqueda de la paz y la defensa de la soberanía nacional, promueven una cultura ciudadana democrática y patriótica, fortaleciendo de esta manera la educación cívica de la población Contamanina, resulta necesario expresar un reconocimiento público a favor del ex combatiente por su participación en el conflicto armado del Sub Sector del Alto Cenepa en 1978, en su calidad de héroes de la patria para que sea reconocido respetado y tratado como tal;

Con arreglo al marco de la Ley N° 28796 y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, como **HÉROE DE LA PATRIA** al **SGTO 2do, Lic. FELIX ARMANDO MAYNAS LÓPEZ**, por su participación en el conflicto armado del Sub Sector del **ALTO CENEPA - 1978**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución  
ALC  
GM  
OAL  
Interesado



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL